



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 190, fecha: martes, 06 de Octubre de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:1566862a15b1831251d484beb49396fc1f6fc553

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO AGOSTO 2026 BOP-GU-2026 - 2572

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

FESTIVOS LOCALES 2027 BOP-GU-2026 - 2573

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

SUSTITUCION DE ALCALDIA BOP-GU-2026 - 2574

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2026 BOP-GU-2026 - 2577

APROBACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LA URBANIZACIÓN LAS FUENTES. BOP-GU-2026 - 2575

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA BOP-GU-2026 - 2576

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO PROMOCIÓN INTERNA DE 1 PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS	BOP-GU-2026 - 2578
--	-----------------------

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE VÍCTOR ILLANA DÍAZ	BOP-GU-2026 - 2579
--	-----------------------

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

COMUNICACION FESTIVOS LOCALES 2027	BOP-GU-2026 - 2580
------------------------------------	-----------------------

AYUNTAMIENTO DE MIRALRÍO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026	BOP-GU-2026 - 2581
---	-----------------------

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

COMUNICACION FESTIVOS LOCALES 2027	BOP-GU-2026 - 2582
------------------------------------	-----------------------

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2026	BOP-GU-2026 - 2583
---	-----------------------

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.	BOP-GU-2026 - 2584
---	-----------------------

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025	BOP-GU-2026 - 2585
-----------------------------------	-----------------------

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026	BOP-GU-2026 - 2586
--	-----------------------



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO PRECIO PUBLICO AYUDA A DOMICILIO AGOSTO 2026

2572

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio / periodo	Fecha aprobación	Decreto	Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	AGOSTO 2026	10/09/2026	2026-2943	13212/2026

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio / periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	AGOSTO 2026	05-10-2026	07-12-2026

PAGO:

Los pagos se efectúan únicamente mediante domiciliación bancaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo, se informa que en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC) y en página web municipal (www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones



contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 11 de septiembre de 2026. El Alcalde. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

FESTIVOS LOCALES 2027

2573

Visto que se recibe comunicación de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo, para la confección del calendario de fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2027, y por medio del presente escrito, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se comunica que el Ayuntamiento de BUJALARO, ha acordado proponer como fiestas laborales de carácter local para el año 2027 los siguientes días:

- Día 15 de mayo de 2027.
- Día 29 de junio de 2027

Bujalero, a 2 de octubre de 2026.Fdo. El Alcalde. Don Saturino Mora Nova.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

SUSTITUCION DE ALCALDIA

2574

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0233 de fecha 1 de octubre de 2026 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que concurre una causa de situación de incapacidad temporal que impide el ejercicio ordinario y continuado de las funciones de Alcaldía.

Visto el Decreto 2025-0204, de fecha 28 de mayo de 2025, por el que se nombra Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación al concejal D. Rafael Pérez Fernández.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, desde la firma de la presente Resolución hasta la finalización de la situación de incapacidad temporal del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no



se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia núm. 1 de Guadalajara en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Cogolludo, a 1 de octubre de 2026, el Alcalde-Presidente D. Juan Alfonso Fraguas Tabernero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO 2026

2577

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 28 de septiembre de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://fuentenovilla.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuentenovilla a 1 de Octubre de 2026. La Alcaldesa Montserrat Rivas de la Torre



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

APROBACIÓN DEL PLAN CUATRIENAL DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN LA URBANIZACIÓN LAS FUENTES.

2575

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 28 de septiembre de 2026, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar formalmente el Plan de Inversión Plurianual (2026-2029) para la ejecución de la obra de urbanización LAS Fuentes con arreglo al desglose por fases y anualidades detallado en los antecedentes y en la memoria técnica del proyecto.

SEGUNDO. Comprometer la inclusión de los créditos necesarios en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029, quedando la efectividad de las fases posteriores condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada año fiscal, de conformidad con la legislación de haciendas locales.

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia de forma tan amplia y bastante como en Derecho se requiera para la firma de cuantos documentos, contratos, convenios de financiación externa o modificaciones presupuestarias sean necesarios para la puesta en marcha, ejecución y buen fin de este Plan de Inversión.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios / Portal de Transparencia del Ayuntamiento para general conocimiento y efectos oportunos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://fuentenovilla.sedelectronica.es>].

En Fuentenovilla a 1 de octubre de 2026. La Alcaldesa. Montserrat Rivas de la Torre



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2576

Aprobado en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 28 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), se hace público el texto íntegro de la parte dispositiva del acuerdo:

PRIMERO. Delegar de forma específica en la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento la totalidad de las competencias que corresponden al Pleno como órgano de contratación respecto al contrato de obras para la finalización de la urbanización Las Fuentes, por importe de 300.000,00 € correspondientes a la primera fase de las mismas.

Esta delegación abarca de forma plena la facultad de iniciar el procedimiento, aprobar el expediente de contratación, autorizar y disponer del gasto, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la adjudicación del contrato, la formalización del mismo, así como todas las facultades e incidencias inherentes a la fase ejecución del contrato (dirección de obra, aprobación de modificaciones de crédito necesarias, certificaciones de obra y recepción de la misma).

SEGUNDO. Las facultades delegadas en virtud de este acuerdo no podrán ser objeto de subdelegación en ningún otro órgano municipal. (Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados o Junta de Gobierno Local).

TERCERO. La Alcaldesa-Presidenta dará cuenta por escrito al Pleno de las resoluciones que adopte en el ejercicio de esta delegación en la primera sesión ordinaria que celebre la Corporación tras su adopción.

CUARTO. El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la validez de los actos preparatorios dictados con anterioridad.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://fuentenovilla.sedelectronica.es>].

En Fuentenovilla a 1 de octubre de 2026. La Alcaldesa. Montserrat Rivas de la Torre



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO PROMOCIÓN INTERNA DE 1 PLAZA DE ENCARGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

2578

A la vista del expediente tramitado para, cubrir por turno de promoción interna y mediante concurso-oposición, una plaza de Encargado/a de Servicios Municipales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2024; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 23 de enero de 2026, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso; y conforme a lo dispuesto en las resolución adoptada por Decretos de fecha 2 de octubre de 2026, por medio del presente se da publicidad al contenido de la misma, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para cubrir por turno de promoción interna y mediante concurso-oposición una plaza de Encargado/a de Servicios Municipales, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 17, de fecha 27 de enero de 2026, y en B.O.E. nº 31, de fecha 4 de febrero de 2026.

1.- LISTADO DEFINITIVAS DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	***1364**	CALVO	HITA	ALFONSO
2	***2586**	CAMPOS	GALLARDO	JESÚS
3	***0133**	DEL RIO	DEZA	ÁNGEL ANTONIO
4	***9746**	GALLEGO	ESTEBAN	JOSÉ GABRIEL
5	***1871**	RIVAS	LEÓN	SUSANA

2.- LISTADO DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	***9146**	MARTÍNEZ	FERRI	MARIO	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No ostentar la condición de funcionario/a de carrera en el Ayuntamiento de Guadalajara.
---	---

Segundo.- Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:



- PRESIDENTE/A: D. CÉSAR BODAS PAREDES, como titular, y D^a. JUAN ANTONIO AGUADO TABERNÉ, como suplente.
- SECRETARIO/A: D. EDUARDO PARDO CUEVAS, como titular, y D^a. CRISTINA TÁBARA ALDA, como suplente.
- VOCALES:
 - 1 funcionario/a designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: D. CARLOS TAVIRA SÁNCHEZ, como titular, y JAVIER YUBERO MÍNGUEZ, como suplente.
 - 3 Designados/as como funcionarios/as de carrera, de igual o superior categoría a la/s plaza/s convocada/s: D^a. CRISTINA LÓPEZ BARRIO, como titular y D. ALFONSO SANTOS VINDEL, como suplente; D^a. MARTA LÓPEZ LECIÑENA, como titular y D^a. ANA MARÍA CARRERO CHINCHILLA, como suplente; D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CARRASCO, como titular y D. JUAN CARLOS ORTEGA CUENCA, como suplente.

Tercero.- Convocar a los aspirantes, de acuerdo con la base 7.1.1. de la convocatoria, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 22 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, en Sala OLED del Centro Municipal Integrado Eduardo Guitián (CMI), ubicado en la Avenida del Vado 15, Guadalajara.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo de tinta azul.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 2 de octubre de 2026. La Concejala Delegada de Recursos Humanos,
D^a. Isabel Nogueroles Viñes.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE VÍCTOR ILLANA DÍAZ

2579

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2026, una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera de: Víctor Illana Díaz, con DNI: ****1702*.

Características de la plaza:

Subgrupo	C1
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Clase	Policía Local
Denominación	Agente de Policía Local
Nº de vacantes	1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Marchamalo, a 1 de octubre de 2026. Firmado EL ALCALDE D. Rafael Esteban Santamaría

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MATILLAS

COMUNICACION FESTIVOS LOCALES 2027

2580

Visto que se recibe comunicación de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo, para la confección del calendario de fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2027, y por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se comunica que el Ayuntamiento de MATILLAS, mediante acuerdo adoptado por la sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, se ha acordado proponer como fiestas laborales de carácter local para el año 2027 los siguientes días:

- DIA 24 DE JUNIO DE 2027.
- DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2027

Matillas, 29 de septiembre de 2026. EL ALCALDE. Fdo: JOSE LUIS GORDON LOPEZ



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRÍO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026

2581

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2026, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Miralrío, a 2 de octubre de 2026. El Alcalde- Presidente Gustavo García Gallardo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE NEGREDO

COMUNICACION FESTIVOS LOCALES 2027

2582

Por medio del presente escrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de fiestas laborales, por la que se recibe comunicación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se comunica que el Ayuntamiento de NEGREDO, mediante acuerdo adoptado por el Sr. Alcalde, representante de esta corporación, ha acordado proponer como fiestas laborales de carácter local para el año 2027 los siguientes días:

- DIA 10 DE AGOSTO DE 2027.
- DIA 11 DE AGOSTO DE 2027.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y, en particular, para su inclusión en el calendario de fiestas laborales aplicable al municipio de NEGREDO.

En NEGREDO, a 29 de septiembre de 2026. Fdo: El Alcalde. Guillermo Ortega Ortiz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2026

2583

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre 2026

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro General
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

En Romanillos de Atienza a 30 de septiembre de 2026. El Alcalde Fdo. Ivan Casado
Mangada



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

2584

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [<http://romanones.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Romanones, a 2 de octubre de 2026. El Alcalde. Don Javier de Luz Espada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025

2585

Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Romanones sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://romanones.sedelectronica.es>].

En Romanones, a 2 de octubre de 2026. El Alcalde. Don Javier de Luz Espada.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

2586

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general de la Mancomunidad del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el resumen del mismo, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS	
1. OPERACIONES CORRIENTES	218.648,00
Cap. 1 - Impuestos directos	0,00
Cap. 2 - Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	218.648,00
Cap. 4 - Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5 - Ingresos patrimoniales	0,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
Cap. 6 - Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7 - Transferencias de capital	0,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
Cap. 8 - Activos financieros	0,00
Cap. 9 - Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	218.648,00
ESTADO DE GASTOS	
1. OPERACIONES CORRIENTES	218.648,00
Cap. 1 - Gastos de personal	11.118,00
Cap. 2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	207.430,00
Cap. 3 - Gastos financieros	100,00
Cap. 4 - Transferencias corrientes	0,00
2. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
Cap. 5 - Fondo de contingencia	0,00
3. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
Cap. 6 - Inversiones reales	0,00
Cap. 7 - Transferencias de capital	0,00



4. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
Cap. 8 – Activos financieros	0,00
Cap. 9 – Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	218.648,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Presidente, Roberto Gómez Monge. En Lupiana, a 2 de octubre de 2026.